

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2021 00008 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 12 de julio del año en curso, que negó el amparo suplicado respecto de la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil en la que declaró desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en este asunto.

Sin que haya más actuaciones que adelantar, Secretaría archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabc5c7699e680bdc500a4523da2a00b2c3818a137e341a9bc2db0ba034732a1**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>